

MENDOZA, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 37342/2024** y la Ordenanza Nro. 8/2009-CD, donde se tramita la adscripción de la estudiante **Luciana Micaela GUEVARA VALDEZ** al espacio curricular “Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I” de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, correspondiente al Departamento de Ciencias del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva currículum vitae y probanzas.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la estudiante cumple con lo requerido por el reglamento de adscripciones aprobado por la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 28 de noviembre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el pedido de adscripción realizado por la estudiante Luciana Micaela GUEVARA VALDEZ al espacio curricular “Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I” del Departamento de Ciencias del Lenguaje, correspondiente a la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, en virtud de los informes favorables de la profesora responsable y el Departamento respectivo.

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto en sesión del 28 de noviembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la solicitud de adscripción realizada por **Luciana Micaela GUEVARA VALDEZ (DNI Nro. 39.676.569)**, en la **categoría estudiante adscripta ad honorem**, al espacio curricular “Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I” de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, correspondiente al Departamento de Ciencias del Lenguaje, acorde a lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2009-CD.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

